



EL AYUNTAMIENTO DE GODELLA DEBE PAGAR MÁS DE 25 MILLONES DE EUROS POR EXPROPIACIONES

EL TRIBUNAL SUPREMO HA CONDENADO EN SENTENCIA FIRME AL AYUNTAMIENTO DE GODELLA A PAGAR MÁS DE 11 MILLONES DE EUROS POR LA EXPROPIACIÓN DEL JARDÍN DEL COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN prevista en el dogmático e ideologizado Plan General de Ordenación Urbana, en adelante PGOU, DE 1990 (redactado bajo gobierno del PSOE).

La sentencia obliga además a pagar MÁS DE 6 MILLONES DE EUROS DE INTERESES DE DEMORA, dado que en su día el Ayuntamiento (Socialista) decidió recurrir. Debe tenerse en cuenta el coste para el ciudadano de los gastos del proceso (abogados, procuradores, etc) y las horas y medios dedicados por los empleados municipales.

Además, actualmente, el Ayuntamiento baraja tener que indemnizar a otros propietarios con un importe mínimo de 9 MILLONES más, por la expropiación de otros solares también previstos en dicho PGOU, con lo que la mala gestión municipal de la izquierda obliga a asumir más de 25 MILLONES DE EUROS a los ciudadanos.

¿QUÉ SUPONE POR CADA VECINO?

Dado que Godella cuenta con 13.217 habitantes (1 de enero), de momento equivale a más de 1.200 € por vecino, o lo que es lo mismo: más de 4.500€ por familia, que se suman a los altísimos impuestos y tasas municipales. Los 25 MILLONES de euros suponen más de 1.800€ por vecino, más de 5.600€ por familia.

¿QUÉ SUPONE PARA EL AYUNTAMIENTO?

Ante esta situación, el gobierno municipal tripartito no sabe qué hacer...Y el grupo de Izquierda Unida, que va a poner alcalde a partir de ahora durante un año, gracias al apoyo de Compromís y PSPV, pide "presión social".

Obviamente, una cantidad tan elevada sólo puede satisfacerse mediante una enorme reducción de los servicios municipales, o un importante aumento de impuestos, o endeudamiento (que al final supone pago de más intereses a entidades bancarias), recalificaciones urbanísticas, o las cuatro cosas a la vez.

Curiosamente, el actual gobierno tripartito de izquierda de Godella presume de no tener deudas. Posiblemente no las tendrá con las empresas que contrata el equipo de gobierno, gracias a que cuenta con importantes ingresos al ser las tasas e impuestos por habitante mucho más altos que en la mayoría de poblaciones cercanas, lo que les permite derrochar sin miramientos hacia las circunstancias de los vecinos.

Como ejemplo: la re-inauguración a todo bombo del Teatro Capitolio (obra pagada por la Generalitat), cobrando 30€ de entrada, lo que ha hecho imposible asistir a muchos ciudadanos.

...Y la gran cantidad de subvenciones a asociaciones y grupos amigos.

¿SE PODÍA HABER EVITADO?

Sí, en numerosas ocasiones, pero no lo ha querido la izquierda.

El 31 de julio de 2007 los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Godella presentaron un informe proponiendo varias soluciones (1) llegar a un acuerdo mediante la compensación de edificabilidad a cambio de terrenos o (2) MODIFICAR EL PGOU Y DESAFECTAR ESOS TERRENOS DE LA CALIFICACIÓN DADA EN EL AÑO 1990, es decir, cambiar el objeto de la expropiación, Y ASÍ HUBIERA DECAÍDO EL PROCEDIMIENTO, pero es que además el informe advertía, EXPRESAMENTE, QUE LAS CONSECUENCIAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO PODÍAN SER FATALES.

¿QUÉ HIZO UNA VEZ CONOCIDO EL TEMA?

Este informe quedó en un cajón... (del gobierno municipal PSPV-IU-COMPROMÍS)

...y NO SE HIZO NADA... HASTA QUE ¡¡ CINCO AÑOS DESPUÉS!! el 7 de septiembre de 2012, se celebró un pleno con carácter "extraordinario y urgentísimo" (parece una ironía), 4 días antes de dictarse la sentencia, para proponer las mismas soluciones que ya se había planteado en 2007, y que se ha vuelto a plantear de nuevo en el pleno extraordinario de abril de 2013. Se pretendía así enviar el acuerdo adoptado a la sala del Tribunal Supremo que debía resolver la cuestión, volviendo a paralizar el problema (pagando intereses, claro...) La cuestión, como era de esperar, no fue atendida por la sala, puesto que se hacía FUERA DE PLAZO.

¿SE RESPETA LA VOLUNTAD DE LA POBLACIÓN?

El 8 de febrero de 1990, cuando se acordó la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, se acordó desestimar por parte del Ayuntamiento más de CINCO MIL ALEGACIONES que los ciudadanos realizaron en contra de los pronunciamientos recogidos en el referido PGOU.

En el pleno de fecha 23 de marzo de 1990, se acordó desestimar más de SIETE MIL DOSCIENTAS ALEGACIONES de los ciudadanos en contra del PGOU, 7200 firmas que sobre la población de aprox. 11.500 habitantes suponía cerca del 65% de rechazo...

Una mayoría tan aplastante refrenda que ese PGOU "ideologizado" no era, por lo menos, el más adecuado para Godella... ENTONCES EL PSOE e IU NO TUVIERON EN CUENTA LA OPINIÓN DE LOS VECINOS...
...CIUDADANOS Y CONTRIBUYENTES QUE AHORA TENDRÁN QUE PAGAR LAS CONSECUENCIAS Y A LOS QUE AHORA LA IZQUIERDA QUIERE MOVILIZAR CONTRA OTROS...

Pero en las intervenciones de los ponentes en las comisiones de urbanismo de aquel año 1990, se declaraba "innegociable" el tema del Parque de la Dehesa...

¿Y AHORA LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA PIDEN COMPRENSIÓN? Mientras, hablan de "expolio" a las arcas públicas, y tratan de "movilizar" al pueblo para presionar a los jueces y a la orden religiosa propietaria del colegio. El último número del BIM (ejemplo de cómo la izquierda cercena la libertad de expresión con el dinero de todos) ya defendía las tesis del gobierno tripartito de izquierdas, pero, como les parece poco a los más radicales, han pedido otro número especial sobre el tema, "informativo".

¿QUÉ CAUSA LA EXPROPIACIÓN?

La expropiación venía obligada al cambiar la calificación de ZONA VERDE de los Planes anteriores (1946, 1966) que entonces podía ser privada, según las Normas de dichos planes (cuadro resumen y página 12 del mismo), a SISTEMA GRAL. DE ESPACIOS LIBRES público, lo que realizó el PGOU socialista de 1990. POR LO TANTO NO ES CIERTO QUE ESTUVIERA PREVISTA ANTERIORMENTE COMO SE HA DICHO.

La Ley reconoce que un propietario pida que se le expropie cuando la administración así lo ha previsto, por lo que en realidad no puede emplear sus bienes y sin embargo sí los debe mantener. Esto es lo que ha pasado: dado que el Ayuntamiento retrasaba la expropiación por su coste, los propietarios han pedido que se les expropie.

¿QUÉ PARTIDOS APOYARON EL PGOU EN 1990?

La aprobación del PGOU fue por unanimidad de los presentes en aquel entonces (PSOE, EU-UPV, UV, y Grupo Mixto (antiguos concejales de AP que antes de votar abandonaron el grupo por no ser el criterio del partido). El Gobierno de entonces, también de izquierdas y capitaneado por el PSOE, decidió que el Parque de la Dehesa o jardín del colegio del Sagrado Corazón tenía que ser EXPROPIADO POR EL AYUNTAMIENTO y ahora se lamentan porque hay que pagar el precio de la expropiación.

¿QUÉ HAN HECHO LOS SUCESIVOS GOBIERNOS MUNICIPALES?

1990: El gobierno municipal del PSOE redactó el PGOU vigente, rechazó los recursos y las firmas en contra del plan y promovió la clasificación para la expropiación. El tema se declaraba entonces “innegociable”.

1995-1999: El gobierno municipal del PP trató de modificar el PGOU y cambiar la calificación del jardín, para evitar que se pusiera en marcha el mecanismo de expropiación, pero no pudo lograrlo al no tener la mayoría suficiente en el Ayuntamiento.

1999-2003: El gobierno de izquierdas no reaccionó.

2003-2007: El gobierno PP trató de negociar y de cambiar la clasificación.

2007-2011: El gobierno PSOE-IU-COMPROMIS no es capaz de reaccionar. Decide continuar los pleitos (pese al coste e intereses) y pierde. Y ahora algunos incluso quieren algo tan poco respetuoso de las reglas del juego democrático como “movilizar” a la población para “presionar” a los legítimos propietarios y a los tribunales de justicia.

¿POR QUÉ EL VALOR DE LOS TERRENOS ES MAYOR QUE EL DE LAS OTRAS ZONAS A EXPROPIAR? ¿CÓMO SE HA HECHO LA VALORACIÓN? ¿SE PUEDE DECIR QUE ES JUSTA O INJUSTA?

El precio de los terrenos expropiados es alto al tratarse de muchos miles de metros (aprox. 26.000 m²) y al obligar la ley a adoptar un precio basado en el de la zona (doble que el ofrecido por el Ayuntamiento pero mucho menor que lo solicitado por la propiedad). De hecho, la valoración final no es la realizada por ninguna de las partes sino por un organismo independiente como es el Jurado Provincial de Expropiación.

Cuando se redactó el PGOU, se preveía expropiar los terrenos por un valor mucho menor que el de mercado (ya que se tomaba el valor catastral). Sin embargo, la ley de expropiaciones se modificó posteriormente. Así, obliga a tomar como justiprecio el de la zona cercana, que es edificable. Por eso los terrenos de otras expropiaciones previstas por el PGOU tienen un valor menor, al encontrarse en zonas con menor edificabilidad y más alejadas del centro del pueblo.

Es un auténtico disparate calificar los informes y las sentencias judiciales de “injustos”, ya que se basan plenamente en las leyes vigentes. Lo “injusto” en todo caso es:

- Haber promovido unas expropiaciones y no querer pagarlas de acuerdo con lo marcado por la ley.
- Emplear los medios y el personal del Ayuntamiento para dilatar el proceso, informar de manera parcial a la población, y tratar de promover el desencuentro entre los ciudadanos.
- Que al final acabe siendo el contribuyente el que pague el tremendo derroche generado por la actuación de los sucesivos gobiernos municipales de izquierda.

FRENTE A ESTO, EL PP DE GODELLA PROPONE:

En primer lugar, debe imperar el diálogo y la cordura. El Partido Popular se pone a disposición tanto de los ciudadanos como del municipio, y del Alcalde en particular, para encontrar una solución del conflicto amistosa y satisfactoria para todas las partes.

Apoyamos la convivencia y los intereses de Godella, con respeto a la libertad de elección de centro educativo por los padres, respeto a la propiedad y respeto hacia las reiteradas decisiones judiciales de los tribunales basadas en las leyes vigentes y en periciales técnicos imparciales.

Ninguna “asamblea” montada por las múltiples asociaciones creadas por la izquierda, por muy subvencionadas que estén desde el Ayuntamiento (con el dinero de todos), puede pretender representar los intereses de todos los ciudadanos, ni suplir a los legítimos representantes de la ciudadanía democráticamente elegidos.

